



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Unidad Jurídica.

DECRETO EXENTO N° 715 /

Castro, Septiembre 02 de 2020.-

VISTOS:

El oficio N°1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; la Sesión Ordinaria N° 149 del 01.09.2020 del Concejo Municipal, que aprueba modificación de Presupuesto Municipal del año 2020 ítem compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1) Demanda interpuesta por Don Héctor Augusto Caripán, Pablo Andrés Villarroel Hipp, Guillermo Nicolás Oyarzún Cárdenas y doña Ximena Denisse Cárcamo Vera, en contra de la I. Municipalidad de Castro RIT O – 25 – 2018 (acumuladas RIT O-26-2018, O27-2018 y O-28-2018) RUC: 18 – 4 – 0091531 – 1.
- 2) Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2019 dictada por don César Iván Agurto Mora, Juez suplente del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, recurrida de queja y rechazada con fecha 27 de julio de 2020 por la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
- 3) Liquidación de fecha 14 de agosto de 2020 proveída por doña Carolina Emilia Pardo Lobos, Jueza Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, calculada y ratificada por funcionario Fabián Torres Vargas del Departamento de Administración y Finanzas de este municipio.

DECRETO:

Páguese al JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO la suma total de \$155.700.237 (ciento cincuenta y cinco millones setecientos mil doscientos treinta y siete pesos), monto correspondiente a las prestaciones demandadas por don Don Héctor Augusto Caripán, Pablo Andrés Villarroel Hipp, Guillermo Nicolás Oyarzún Cárdenas y doña Ximena Denisse Cárcamo Vera, contenidas en la liquidación precitada en el numero 3) de los considerando, mediante transferencia electrónica o depósito en la Cuenta Corriente Jurisdiccional del Tribunal N°8330002053-7 del Banco Estado, RUT N° 61.979.640-3, a fin de que dicho Tribunal gire cheque a nombre de cada uno de los demandantes, por el monto que corresponda según liquidación señalada en el considerando 3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/LSB
DISTRIBUCION:
- D. Finanzas,
- jurídica



ASESORA
JURIDICA
CASTRO